

REPORTE CONTESTACIÓN TUTELA GERONA - CASE 16388 RV: CONTESTACIÓN TUTELA

Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Lun 30/10/2023 10:28

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Kevin Nicolas Nuñez Giraldo <knunez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

 5 archivos adjuntos (4 MB)

1. HC 1.pdf; 3. Representación legal Oct 2023.pdf; 1. HC 2.pdf; 4. TUTELA CLINICA.pdf; 2. CC HNA USDELLY.pdf;

Buen día,

El pasado viernes 27 de octubre, remitimos a Gerona la contestación de la acción de tutela contra ellos instaurado por la presunta violación al derecho fundamental de la petición.

GH representa a Gerona en la reparación directa del 2014-00422 que cursa en el Juzgado 05 Administrativo de Cali. En la pasada audiencia inicial del 05 de septiembre de 2023 se decretó a favor de la parte demandante la prueba documental que consta en remitir al proceso la Historia Clínica del señor Navas, que reposa en los archivos de Gerona; para ello el despacho otorgó 15 días hábiles.

En ese orden de ideas, la compañía remitió los documentos solicitados y el 15 de septiembre se radicaron los mencionados documentos al correo del despacho con copia a las partes. Por un error de digitación se copió el correo juanduque@duque.net.com cuando el correcto es juanduque@duquenet.com. A pesar de ello, los documentos quedaron cargados en la plataforma SAMAI, índice No. 055, de consulta pública.

Al parecer el apoderado de los demandantes, el abogado Juan Duque, no revisó el SAMAI, por el paso de los 15 días concluyó que no se había dado cumplimiento a la prueba decretada y formuló derecho de petición radicado en la plataforma de Gerona. Luego, Gerona no respondió en el término previsto y en consecuencia el mencionado abogado presentó la acción de tutela.

Por todo lo anterior, se contestó la tutela arguyendo el hecho superado pues sí se dio cumplimiento a la prueba decretada y era deber del peticionante revisar la plataforma SAMAI, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 y la Ley 2080 de 2021. Adicionalmente, con la contestación de la tutela se adjuntó nuevamente los documentos solicitados.

MAFE: Por favor asignar la revisión de este proceso.

CAD: Por favor cargar este correo en PDF y los adjuntos a CASE 16388.

NOTA: Gerona no nos dio poder por lo que ellos directamente radicaron.

Gracias!

NICOLÁS LOAIZA SEGURA
COORDINADOR REGIONAL
SUROCCIDENTE
ÁREA DE DERECHO PÚBLICO
 +57 3014296553
 nloaiza@gha.com.co











De: Secretaria Medica <secretaria.medica@cnsr.com.co>

Enviado: viernes, 27 de octubre de 2023 16:27

Para: Juzgado 11 Penal Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j11pmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: juan.duque@duquenet.com <juan.duque@duquenet.com>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Asunto: CONTESTACIÓN TUTELA

No suele recibir correos electrónicos de secretaria.medica@cnsr.com.co. [Por qué esto es importante](#)

"Señora

JUEZ ONCE (11) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CALI - VALLE.

Att. Dra. María Elena Salcedo Velásquez

E. S. D.

ACCIONANTE.

JUAN MANUEL DUQUE ZÚÑIGA

ACCIONADO.

INSTITUCIÓN HERMANAS DE SAN JOSÉ DE GERONA -CLINICA NUESTRA

SEÑORA DE LOS REMEDIOS

RADICADO:

76001-40-88-011-2023-00198-00

ASUNTO.

CONTESTACIÓN ACCIÓN DE TUTELA

Hna. USDELLY ALZATE VARELA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.276.463 de Cali, actuando en calidad de Representante Legal del **INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSE DE GERONA – CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS**, por medio del presente, me permito presentar contestación de la tutela de la referencia. "

Cordialmente



ALEJANDRA BURITICÁ LÓPEZ
Analista Dirección Médica
Dirección Médica
Conmutador: 608 1000 Ext. 201
www.clinicadelosremedios.com.co

Este mensaje y/o sus anexos pueden contener información confidencial de (para) la Clínica Nuestra Señora de los Remedios y está dirigido únicamente a quienes aparecen como destinatarios de este. Si usted no es el destinatario o no está autorizado para acceder a esta información abstenerse de divulgar, reenviar, copiar, almacenar, imprimir o utilizar de cualquier forma o por cualquier medio la información aquí contenida.

Antes de imprimir este correo electrónico, piense si es necesario hacerlo. Trabajemos juntos por el medio ambiente.